

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17271** PONTEVEDRA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 182/2009 por auto de fecha 30 de marzo de 2009 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Maderas del Fojo, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B-36.159.036, con domicilio en lugar O Foxo - A Estrada, el cual coincide con su centro de principales intereses.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Pontevedra.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 14 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090039157-1